

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 2022-00023

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de decreto de medidas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 22 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero veintidós (22) de Dos mil veintidós (2.022)

Visto y verificado el informe secretarial, observa ésta agencia judicial, que la apoderado judicial de la parte demandante Dra. LOURDES MARIA PEÑA BARROS, solicita se le decrete medida cautelar dentro de la demanda de referencia, lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- Decrétese el embargo e inmovilización del vehículo de placas JDO674, marca TOYOTA, modelo 2017, color BLANCO, línea LANDCRUISER SERIES 200, motor 03375131VD, chasis JTMHV02J504198853, servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado CARLOS JOSE NAVARRO OGLIASTRI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72'177.410. Líbrese oficio y diríjase al correo electrónico de la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., en la cual se encuentra matriculado dicho vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÓMPLASE  
CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

FFE